

# La Unión de Ahorros e Inversiones: claves y análisis

La nueva estrategia de la Comisión Europea para canalizar el ahorro hacia la economía real de la UE.

Unión Europea | Legal Flash | Abril 2025

## ASPECTOS CLAVE

- La UE necesita un sistema financiero más diversificado. La actual estructura de financiación de la economía europea dificulta la creación y crecimiento de las start-ups que impulsan la innovación disruptiva, y la inversión en la transición ecológica.
  - El 19 de marzo de 2025, la Comisión presentó su estrategia para la Unión de Ahorros e Inversiones (“UAI”); un conjunto de iniciativas para mejorar la canalización de los ahorros hacia inversiones productivas en la UE, y ampliar las fuentes de financiación disponibles para las empresas y los ciudadanos
- La UAI pretende
- Promover un cambio en la cultura de inversión minorista.
  - Mejorar el acceso a la financiación a las empresas, especialmente a las PYMES.
  - Eliminar las fuentes de fragmentación en los mercados de capitales de la UE.
  - Asegurar una supervisión equitativa en la UE.





## ¿Qué es la Unión de Ahorros e Inversiones (UAI)?

Se trata del [conjunto de iniciativas](#) presentadas por la Comisión Europea el 19 de marzo de 2025 para:

- > **mejorar la forma en que el sistema financiero de la Unión Europea (“UE”) canaliza los ahorros hacia inversiones productivas, y**
- > **ampliar las fuentes de financiación** disponibles para las empresas y los ciudadanos.

El punto de partida de la UAI son los actuales proyectos de la Unión del Mercado de Capitales y la Unión Bancaria, pero adopta un enfoque más holístico. Busca aprovechar las fortalezas de los dos sectores —mercado de valores y bancario— para mejorar la profundidad y liquidez del sistema financiero de la UE.

La rápida implementación de la UAI es clave para la competitividad de la economía europea, y debe ser una responsabilidad conjunta de las instituciones de la UE, los Estados miembros, y el sector público y privado.

## ¿Cómo encaja la UAI en la estrategia global de la Comisión?

La UAI es especialmente importante en la actual coyuntura económica, caracterizada por los cambios geopolíticos, los retos planteados por la transición verde y los rápidos avances tecnológicos. Se trata de una **pieza clave** para sufragar la estrategia que la Comisión presentó en enero 2025 para los próximos cinco años, el “[EU Competitiveness Compass](#)”; en particular, **para financiar la mejora de la competitividad** (*Competitiveness Compass*), **el Pacto Industrial Limpio** (*European Green Deal*) y la **estrategia de rearme de la UE** (ReArm Europe). Para más detalle, véase [Post | El EU Competitiveness Compass y las primeras propuestas ómnibus](#).



Fuente: elaboración propia.

Al presentar su estrategia, la Comisión realizó un diagnóstico, inspirado en el [Informe Draghi](#), sobre las razones por las que la UE no ha mantenido el ritmo de otras grandes economías en las dos últimas décadas. Entre otros factores, señaló que la actual estructura de financiación de la economía europea dificulta (a) la creación y crecimiento de las *start-ups* que impulsan la innovación disruptiva, y (b) la inversión en la transición ecológica.

Por ello, se debe estimular la inversión privada y reevaluar el uso de fondos públicos para que las empresas—especialmente las PYMES y las empresas innovadoras, que suelen tener mayores dificultades para acceder a la financiación bancaria—cuenten con el capital necesario para afrontar la doble transición



(digital y verde). Según las estimaciones del Informe Draghi, se requerirán entre 750.000 y 800.000 M € adicionales al año hasta 2030, cifra a la que habría que añadir las inversiones en seguridad que deberán realizarse en ese periodo.

El *Informe Letta*, el informe *The Scale-up Gap* del Banco Europeo de Inversiones y el *EU Competitiveness Compass* identifican, entre otros, los siguientes factores para explicar las mayores dificultades de financiación del empresariado europeo:

*Se debe movilizar más inversión privada y revisar el uso de fondos públicos.*

- > La disparidad entre el tamaño del sector bancario y los mercados de capitales. El primero representa el 300 % del PIB de la UE, frente al 85 % en Estados Unidos, mientras que los segundos representan el 68 % del PIB de la UE, en comparación con el 170 % en Estados Unidos.
- > La ineficiencia en la canalización del ahorro hacia la inversión productiva. Europa no carece de capital sino de un mercado de capitales eficiente que convierta el ahorro en inversión. El ahorro de los hogares europeos asciende a casi 1,4 billones €, frente a algo más de 800.000 M € en Estados Unidos. Sin embargo, la mayor parte de estos ahorros se deposita en bancos o se invierte en fondos a menudo gestionados por entidades extranjeras principalmente de Estados Unidos. Esto provoca que para las empresas europeas —especialmente para las PYMES— sea más difícil financiarse a través de renta variable o renta fija que sus contrapartes estadounidenses.
- > El menor tamaño y protagonismo de los inversores institucionales europeos respecto de otros países; en especial, en el caso de los fondos de pensiones debido a la fragmentación y diversidad de los sistemas de previsión social y de pensiones en la UE.

El número de fondos de *private equity* y *hedge funds* también es relativamente bajo en comparación con otros mercados.

- > El menor desarrollo de la industria de *venture capital*. Entre 2013 y 2023, solo hubo 11 fondos de *venture capital* de más de 1.000 M de dólares en Europa, en comparación con 137 en Estados Unidos. Esta escasez de fondos de gran tamaño dificulta que las empresas europeas en fase de expansión (*scale-ups*) puedan encontrar inversores locales capaces de participar en grandes rondas de financiación. Esto a menudo lleva a que estas operaciones sean lideradas por fondos extranjeros, y aumenta la probabilidad de que las empresas sean adquiridas por compañías de fuera de la UE.

La evidencia demuestra que existe una fuerte correlación entre la ubicación del fondo de *venture capital* y el origen del capital que recaudan, y que los fondos tienden a invertir a nivel local. A nivel global, solo el 5 % de los fondos de *venture capital* se recaudaron en la UE, frente al 52 % en Estados Unidos y el 40 % en China. Todos estos factores subrayan la importancia de desarrollar una industria europea de *venture capital*.

---

## ¿Cuáles son las cuatro líneas de trabajo de la UAI? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿En qué medidas se concretan?

Al evaluar la Unión del Mercado de Capitales, el *Informe Draghi* identificó tres obstáculos para su desarrollo:

- > La falta de un único regulador del mercado de valores y de un solo marco normativo, lo que genera disparidad en las prácticas supervisoras y en la interpretación de la norma.
- > Una menor eficiencia de las infraestructuras de compensación y liquidación que en otros mercados como el de los Estados Unidos.
- > Una falta de alineamiento en los regímenes fiscales y de insolvencia de los Estados miembros.



La Comisión, en su [Comunicación](#) del 19 de marzo de 2025 sobre la UAI, aborda estos desafíos, centrando sus iniciativas en cuatro áreas: (a) Ciudadanos y Ahorros, (b) Inversión y Financiación, (c) Integración y Escala, y (d) Supervisión Eficiente en el Mercado Único. A continuación, resumimos cada una de ellas advirtiendo que no es un resumen exhaustivo y que nos hemos centrado en aquellas medidas que consideramos más relevantes para la práctica de Cuatrecasas.

## 1. Ciudadanos y Ahorros

- > **Objetivo:** promover que el ahorro de los hogares, además de depositarse en las entidades bancarias, se invierta directamente en los mercados de capitales.
- > **Ventajas:**
  - Las empresas tendrían más opciones de financiación. El modelo tradicional de financiación bancaria es idóneo para las empresas establecidas con un historial y garantías, pero lo es menos para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento, que a menudo requieren opciones de financiación alternativas.
  - Los ciudadanos podrían obtener un rendimiento mayor por sus ahorros del que perciben actualmente por sus depósitos bancarios, debido a los bajos tipos de interés. Esto es particularmente relevante de cara a su jubilación.

### > Medidas:

Para que se produzca este cambio en la cultura de inversión minorista, es necesario hacer pedagogía financiera entre los ciudadanos y ofrecerles un acceso fácil, sencillo y de bajo coste a una amplia variedad de oportunidades de inversión. La UAI propone las siguientes medidas que detallamos más adelante, en el cuadro "[Iniciativas de la UAI](#)":

- (a) Plan Europeo de Cuentas/Productos de Ahorro e inversión.
- (b) Estrategia de Inversión Minorista.
- (c) Impulso a las pensiones complementarias.

## 2. Inversión y Financiación

- > **Objetivo:** mejorar el acceso a capital y reducir los costes de financiación.
- > **Ventajas:** en términos generales, contribuirá a financiar los objetivos de competitividad, sostenibilidad y seguridad de la UE. Y, de manera más específica, resulta relevante para la Estrategia de Start-up y Scale-up, que prevé presentar la Comisión en el segundo trimestre de 2025.

Esta estrategia pretende abordar las barreras de entrada al mercado y de crecimiento de las empresas emergentes en la UE. Como hemos apuntado antes, las empresas innovadoras y de rápido crecimiento a menudo necesitan financiación alternativa, como fondos propios, ya que su actividad es considerada demasiado arriesgada para obtener préstamos bancarios, y deben encontrar inversores dispuestos a asumir ese riesgo.

### > Medidas:

- (a) Estímulo a la inversión institucional. La UAI pretende incrementar la participación de los inversores institucionales (p.ej., entidades aseguradoras, fondos de pensiones y bancos) en el capital de las empresas (*equity*) y en ciertas inversiones alternativas (fondos de *venture capital*, *private equity* e infraestructuras). Para ello, propone:
  - Una modificación del Reglamento Delegado Solvencia II (2015/35/UE) para clarificar el tratamiento de la tenencia de acciones a largo plazo.
  - Una guía de la Comisión sobre las inversiones de capital en "programas legislativos" por parte de los bancos, y una evaluación sobre su posible extensión a las entidades aseguradoras.



- Una clarificación para los fondos de pensiones sobre cómo estas inversiones pueden estar alineadas con el principio de prudencia establecido en la legislación vigente.
  - Una modificación del Reglamento sobre Fondos de Capital Riesgo Europeos (FCRE) (345/2013/UE) para hacer que la etiqueta FCRD (EuVECA, por sus siglas en inglés) sea más atractiva.
  - Una revisión de cualquier otra barrera que dificulte la inversión institucional en el capital de las empresas.
- (b) Mayor alineación de la financiación pública con los objetivos de la UAI. La Comisión colaborará con el Banco Europeo de Inversiones, los bancos nacionales de fomento y los inversores privados para incrementar la inversión privada en el sector del *venture capital* y del *growth capital*. Entre otros, se pretende ampliar el programa de inversión TechEU y apoyar la iniciativa ETCl.
- (c) Mejora de las opciones de desinversión. La escasez de alternativas de desinversión limita el desarrollo del *venture capital* y *growth capital* en la UE. Para abordar esta cuestión, se debe (i) garantizar la plena implementación del *Listing Act* para mejorar el atractivo de la desinversión a través de una salida a bolsa, y (ii) estudiar nuevas alternativas para mejorar las opciones de desinversión, posiblemente a través del impulso a mercados secundarios para la negociación intermitente de acciones de sociedades no cotizadas.
- (d) Fiscalidad. La Comisión tomará medidas para eliminar las diferencias en los procedimientos fiscales nacionales que generan cargas administrativas y barreras a la inversión transfronteriza. Además, apoyará las acciones de los Estados miembros para este fin.
- (e) Reforma de la titulización. La Comisión impulsó en octubre 2024 una reforma para revitalizar la titulización (para más detalle, véase [Post | Novedades sobre el Reglamento de Titulización](#)) y se espera que antes de verano presente una propuesta de modificación del Reglamento de Titulización (2017/2402/UE).

Para más detalle sobre todas estas medidas, véase el cuadro "[Iniciativas de la UAI](#)".

### 3. Integración y Escala

- > **Objetivo:** eliminar las fuentes de fragmentación en los mercados de capitales de la UE, ya sean regulatorias, de supervisión o políticas, para que se den las condiciones que permitan una consolidación impulsada por el mercado.
- > **Ventajas:** la consolidación del mercado permitiría una mayor expansión y una reducción de los costes que asumen los usuarios de los servicios financieros. *Europa no carece de capital sino de un mercado de capitales eficiente que convierta el ahorro en inversión*
- > **Medidas:**
  - (a) Canal para informar sobre barreras al mercado único.
  - (b) Paquete legislativo destinado a eliminar los obstáculos a las actividades transfronterizas de las infraestructuras del mercado de negociación y postnegociación.
  - (c) Medidas para (i) eliminar obstáculos a la distribución transfronteriza de fondos de inversión dentro de la UE, y (ii) reducir los obstáculos operativos para los gestores de activos que funcionen como estructura de grupo.
  - (d) Evaluación sobre la posible revisión de la directiva de derechos de los accionistas (2017/828/UE), conocida como "Directiva SRD II".

Para más detalle sobre todas estas medidas, véase el siguiente cuadro "[Iniciativas de la UAI](#)".



#### 4. Supervisión Eficiente en el Mercado Único

- > **Objetivo:** garantizar que todos los operadores del mercado financiero reciban el mismo tratamiento de supervisión, sin importar su ubicación dentro de la UE.
- > **Ventajas:** facilitaría la integración de los mercados al eliminar barreras, crear condiciones justas de competencia y fomentar la confianza de los inversores.
- > **Medidas:**
  - (a) Llamamiento a los supervisores (comunitarios y nacionales) para que utilicen las herramientas de convergencia que permitan asegurar una supervisión coherente y rigurosa en toda la UE, y apliquen las medidas de simplificación administrativa descritas en la Comunicación "*A simpler and faster Europe*".
  - (b) Medidas para fortalecer las herramientas de convergencia supervisora.
  - (c) Propuestas para lograr una supervisión más unificada de los mercados de capitales, incluyendo la transferencia de ciertas tareas al nivel de la UE.

Para más detalle sobre todas estas medidas, véase el cuadro "*Iniciativas de la UAI*".

---

### ¿Qué medidas apunta la UAI para avanzar en la Unión Bancaria?

La UAI incluye también medidas para mejorar la integración y competitividad del sector bancario de la UE. La función de los bancos es esencial para el adecuado funcionamiento de los mercados de capitales. Entre otros; prestan servicios básicos (p.ej., de intermediación, aseguramiento o provisión de liquidez), son emisores de valores, y promueven de la participación de los inversores minoristas en los mercados, movilizándolo sus ahorros y facilitando la financiación de las empresas.

La Comisión señala que aún faltan componentes clave para completar la Unión Bancaria y solicita que se continúe impulsando su desarrollo, incluyendo la finalización de la actual reforma del marco de gestión de crisis bancarias y garantía de depósitos, y la adopción de medidas para la creación de un Sistema Europeo de Seguro de Depósitos. En 2026, la Comisión emitirá un informe que evaluará la situación general del sistema bancario en el mercado único.

## INICIATIVAS DE LA UAI

### 1. Ciudadanos y Ahorros

<b>A. Plan Europeo de Cuentas/ Productos de Ahorro e Inversión</b> 3T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Adopción de medidas, legislativas y no legislativas, para crear cuentas o productos de ahorro e inversión a nivel europeo basados en modelos que han tenido éxito en los Estados miembros. Generalmente, se trata de cuentas o productos fáciles de utilizar, con interfaces digitales que permiten acceder a un amplia gama de productos, acompañados de incentivos fiscales, y cambiar de proveedor sin coste o a un coste reducido.</li><li>Recomendaciones a los Estados miembros sobre el trato fiscal para incentivar el uso de estas cuentas y productos.</li></ul>
<b>B. Estrategia de Inversión Minorista</b> En curso	<ul style="list-style-type: none"><li>En mayo 2023, la Comisión presentó un <b>paquete normativo destinado a proteger a los inversores minoristas y a ayudarles a acceder a los mercados de capitales de la UE</b>, ofreciéndoles una visión clara de la rentabilidad de sus carteras. Este paquete está integrado por:<ul style="list-style-type: none"><li>Una <i>directiva ómnibus</i> que modifica varias directivas para tratar de garantizar que los inversores reciben información clara y comprensible sobre los productos de inversión. En concreto, (i) la Directiva MIFID II, (ii) en el ámbito de los seguros la directiva Solvencia II y la directiva IDD, (iii) la directiva de vehículos de inversión colectiva regulados (UCITS) y (iv) la directiva de gestión de fondos alternativos (AIFMD).</li><li>Un <i>reglamento</i> que modifica el Reglamento PRIIPs para modernizar el documento de datos fundamentales para el inversor (conocido, por sus siglas en inglés, como “KID”, <i>Key Investor Document</i>).</li></ul></li><li>Actualmente, el Parlamento y el Consejo están negociando este paquete normativo. La Comisión se ha comprometido a ayudarles, si bien ha advertido que retirará su propuesta si las negociaciones no culminan con el establecimiento de reglas clara y sencillas, y evitan una mayor fragmentación de los mercados de capitales en la UE.</li></ul>
<b>C. Pensiones complementarias</b> 4T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>La UAI pretende fomentar y mejorar las pensiones complementarias promoviendo la <b>afiliación automática en los planes de pensiones de empleo</b>. No se trata de sustituir las pensiones públicas sino de complementarlas.</li><li>La Comisión tiene previsto:<ul style="list-style-type: none"><li>Emitir recomendaciones sobre el uso y mejores prácticas sobre inscripción automática a planes de empleo (“<i>auto enrolment</i>”), sistemas de seguimiento y cuadros de indicadores de las pensiones.</li><li>Revisar el marco normativo de los fondos de pensiones de empleo (Directiva IORP II) y del producto paneuropeo de pensiones individuales (<i>Reglamento PEPP</i>). El objetivo es aumentar la participación en pensiones complementarias, y mejorar la capacidad de los fondos de pensiones para dirigir los ahorros de los hogares hacia inversiones productivas e innovadoras.</li></ul></li></ul>

### 2. Inversión y Financiación

<b>A. Estímulo a la inversión institucional</b> 4T 2025 (excep. la modificación del Reglamento sobre Fondos de Capital Riesgo Europeos prevista para 3T 2026)	La UAI pretende incrementar la participación de los inversores institucionales (p.ej., entidades aseguradoras, fondos de pensiones y bancos) en el capital de las empresas ( <i>equity</i> ) y en ciertas inversiones alternativas (fondos de <i>venture capital</i> , <i>private equity</i> e infraestructuras). Para ello, habría que (a) eliminar las barreras regulatorias que impidan a los inversores institucionales acceder a este tipo de activos, y (b) aclarar el tratamiento prudencial de las inversiones en “capital paciente”. Es decir, el tratamiento de las inversiones a largo plazo que proporcionan apoyo financiero a empresas o proyectos con un horizonte temporal más largo para obtener posibles retornos como son las inversiones de <i>venture capital</i> o de <i>growth capital</i> en empresas emergentes o en crecimiento. Para ello, propone una:
---	--



## 2. Inversión y Financiación

- Modificación del **Reglamento Delegado Solvencia II** para clarificar el tratamiento de la tenencia de acciones a largo plazo.
- Aclaración de las **inversiones de capital en programas legislativos por parte de los bancos**. La Comisión emitirá una guía sobre el uso del tratamiento prudencial favorable para inversiones sujetas a un “programa legislativo” (es decir, un programa sujeto a una regulación que aporta financiación, tanto pública como privada, a las empresas con actividades en sectores concretos de la economía). Los bancos autorizados a invertir en fondos propios con la asistencia de estos programas podrían recibir un trato prudencial favorable para el cálculo de sus requisitos de capital, reservando menos capital reglamentario que en otras inversiones de fondos propios. Esto permitiría a los bancos invertir en fondos propios con menos requisitos de capital, fomentando así la movilización de capital privado en sectores con déficit de inversión. La medida afectaría también a los bancos que inviertan en una estructura de fondo de fondos que forme parte de un “programa legislativo” y que invierta en capital riesgo o fondos de capital inversión. Además, la Comisión está **evaluando la posibilidad de replicar este tratamiento favorable** para las **aseguradoras** bajo el Reglamento Delegado de Solvencia II.
- Clarificación para los **fondos de pensiones** sobre cómo estas inversiones pueden estar alineadas con el principio de prudencia establecido en la legislación vigente.
- Revisión de **cualquier otra barrera** que impida la inversión en acciones por parte de los inversores institucionales. La Comisión señala que las reformas a nivel nacional pueden facilitar la inversión privada al reducir cargas administrativas, simplificar los procesos de reestructuración e insolvencia, y mejorar el tratamiento fiscal de las pérdidas.
- **Modificación del Reglamento sobre Fondos de Capital Riesgo Europeos** (FCRE o EuVECA, por sus siglas en inglés). Este reglamento permite a los gestores constituir y comercializar sus fondos en toda la UE con un conjunto único de normas, dando a los inversores claridad sobre sus expectativas al invertir en FCRE. En la práctica, la adopción de la etiqueta FCRE ha sido desigual entre los Estados miembros, reflejando limitaciones regulatorias que afectan a su atractivo e impacto en los mercados locales. La Comisión quiere que la etiqueta sea más accesible, ampliando el ámbito de los activos y estrategias invertibles.

### B. Alineación de la financiación pública con los objetivos de la UAI 2026

- Ampliar el **programa de inversión TechEU**, destinado a cubrir el déficit de financiación en tecnologías disruptivas y empresas en crecimiento que invierten en áreas como la inteligencia artificial, tecnologías limpias, computación cuántica, semiconductores y ciencias de la vida.
- Apoyar la **Iniciativa Europea de Campeones Tecnológicos 2.0** (*European Tech Champion Initiative*, ETCI), que lanzará el Fondo Europeo de Inversiones antes de 2026, combinando capital público y privado para financiar empresas europeas en expansión.

### Mejorar las opciones de desinversión *Listing Act* (en curso) 3T 2026

- Para mejorar el atractivo de la **desinversión vía una salida a bolsa** es importante implementar el *Listing Act* (véase más detalle sobre este paquete normativo en [Post | Publicación del Listing Act](#)) y explorar nuevas medidas. Por ejemplo, la reforma en la que se está avanzando en España que permitiría la admisión a negociación de acciones de grandes compañías en las Bolsas de Valores, sin necesidad de una distribución previa de acciones al público. Para más detalle, véase [Post | La CNMV estudiar facilitar los procesos de salida a bolsa](#).
- Medidas para mejorar el atractivo de la desinversión vía salida a bolsa u otros **procedimientos alternativos**, posiblemente a través del impulso a mercados secundarios para la negociación intermitente de acciones de sociedades no cotizadas.

### Eliminación de barreras fiscales En curso

- Si bien la reciente Directiva FASTER ha supuesto una mejora en la eficiencia y seguridad de los procedimientos de retención de impuestos en la UE, persisten barreras que limitan los mercados de capitales y las oportunidades de inversión (para más detalle, véase [Legal Flash | Directiva FASTER](#)). La Comisión tomará **medidas para eliminar las diferencias en los procedimientos fiscales nacionales** que generan cargas administrativas y barreras a la



## 2. Inversión y Financiación

	<p>inversión transfronteriza. Además, <b>apoyará las acciones de los Estados miembros</b> para este fin, por ejemplo, mediante el intercambio de mejores prácticas, la aplicación del principio de libre circulación de capitales y otras libertades del mercado único, y la emisión de recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Tras el fracaso de la propuesta de directiva DEBRA (<i>Debt Equity Bias Reduction Allowance Directive</i>), la Comisión advierte que en muchos Estados miembros se sigue incentivando fiscalmente el uso de deuda, en un contexto donde se busca fomentar la financiación a través de renta variable (<i>equity</i>).</li></ul>
<b>Reforma de la titulización</b> 2T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Los informes <a href="#">Noyer</a>, <a href="#">Letta</a> y <a href="#">Draghi</a> apuestan por relanzar la titulización para (a) favorecer que los bancos europeos puedan otorgar más préstamos al liberar espacio en sus balances, y (b) aumentar la variedad y cantidad de activos disponibles para inversión en los mercados de capitales de la UE. La Comisión tienen previsto presentar una propuesta de reforma que afectará, entre otros, al Reglamento de Titulización (2017/2402/UE).</li></ul>

## 3. Integración y Escala

<b>Canal para informar sobre barreras al mercado único</b> 2T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Establecimiento de un canal para que los participantes del mercado informen sobre las barreras detectadas en el mercado único, con el objetivo de agilizar su eliminación.</li></ul>
<b>Infraestructuras del mercado de negociación y postnegociación</b> 4T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Paquete normativo destinado a (a) eliminar barreras a la actividad transfronteriza, (b) modernizar el marco legislativo con tecnologías como DLT, tokenización de activos financieros e inteligencia artificial, y (c) reducir los costes de transacción. Este paquete mejorará la interoperabilidad, interconexión y eficiencia de las infraestructuras de negociación y postnegociación de la UE, afectando a la regulación de los depositarios centrales de valores (DCV), las garantías financieras, la liquidación y la estructura del mercado de negociación.</li></ul>
<b>Operativa transfronteriza de fondos y gestores de activos</b> 4T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Paquete normativo que pretende simplificar la operativa de los gestores de activos (a) eliminando barreras (nacionales y europeas) que dificultan la distribución de fondos autorizados en la UE, y (b) reduciendo obstáculos operativos que afectan a los grupos transfronterizos.</li></ul>
<b>Posible revisión de la Directiva SRD II</b> 4T 2026	<ul style="list-style-type: none"><li>Evaluación sobre la posible revisión de SRD II para facilitar la operativa transfronteriza de inversores, intermediarios y emisores en los Estados miembros.</li></ul>

## 4. Supervisión Eficiente en el Mercado Único

<b>Convergencia supervisora</b> 4T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>La Comisión considera que las Autoridades de Supervisión Europeas (EBA, ESMA e EIOPA) deberían utilizar mejor las actuales herramientas de convergencia supervisora, y presentará medidas para fortalecer esas herramientas y hacerlas más efectivas.</li></ul>
<b>Unificación de la supervisión</b> 4T 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Para algunos operadores con actividad transfronteriza significativa (p.ej., infraestructuras de contratación y postcontratación o gestores de activos) o en sectores emergentes como los criptoactivos, la supervisión sería más eficiente a nivel de la UE. La Comisión elevará una propuesta de unificación de la supervisión, que incluirá la transferencia de ciertas tareas al nivel de la UE.</li></ul>



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

